

ESTUDIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS Y COMPLEMENTARIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO

1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y con lo establecido en la Instrucción 5/2016 de 15 de diciembre relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, se procede a la elaboración del estudio económico del contrato de referencia.

Para la determinación del presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes componentes del mismo:

1. Costes de personal.
2. Coste de los suministros y servicios necesarios para el funcionamiento de la Piscina Municipal de Verano.

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo percibirá íntegramente los ingresos generados por la aplicación de los precios públicos a los servicios que se presten a la ciudadanía, por lo que los recursos económicos de que dispondrá la entidad adjudicataria para la ejecución de este contrato se percibirán única y exclusivamente a través de la facturación periódica correspondiente.

El cálculo del coste del personal de la plantilla la piscina municipal de verano se realizará mediante la agregación del coste de las jornadas laborales de las distintas categorías de trabajadores durante el periodo de ejecución del contrato, siendo determinante para su cómputo el carácter de temporada de la piscina municipal de verano de verano.

Para ello, se establecerán las horas semanales que deben prestarse en cada categoría laboral para obtener, con posterioridad, su equivalencia con puestos de trabajo de 40,00 horas semanales, o bien, en el caso de los servicios complementarios, se estimarán directamente estos puestos de jornada completa.

Habrà que estimar, por otra parte, el coste laboral anual para un puesto de trabajo de jornada completa, con 40,00 horas semanales, de cada categoría profesional, a partir del salario bruto anual (salario anual más plus de transporte) establecido en el IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios BOE-A-2018-7816, con la inclusión de los gastos de seguridad social, absentismo, continuidad, pluses y otros conceptos consolidados.



Del producto de ambos apartados, se obtendrán los costes salariales del contrato.

Resulta necesario, por lo tanto, determinar la plantilla necesaria para el funcionamiento y mantenimiento de la piscina municipal de verano y determinar los costes de las jornadas laborales de los trabajadores necesarios.

Obviamente, deben tenerse en cuenta, a efectos del cálculo del precio del contrato, los servicios que comprende el objeto del mismo estableciéndose dos lotes en cumplimiento de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública para su adaptar el régimen de contratación pública de forma que se facilite la participación de las PYMES y aumentar la competencia de manera cuantitativa, y que, brevemente, se exponen a continuación:

- **LOTE 1: SERVICIOS DE RECREATIVOS ACUÁTICOS, DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, MÉDICO Y DUE Y CONTROL DE ACCESOS Y VIGILANCIA.**
- **LOTE 2: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA**

Siendo los servicios a prestar:

1. La prestación de servicios de salvamento y socorrismo, conforme a legislación vigente.
2. La prestación de servicios de medicina, con el detalle y bajo las condiciones que se establecen a lo largo del pliego de prescripciones técnicas.
3. El mantenimiento correctivo y preventivo de las máquinas y de las instalaciones técnicas, así como de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones deportivas conforme a la normativa vigente.
4. La prestación del servicio de vigilancia, con el detalle y bajo las condiciones que se establecen a lo largo del pliego de prescripciones técnicas.

El otro componente del presupuesto incluye suministros de diverso tipo (material deportivo, médico, de rescate y primeros auxilios, productos químicos, vestuario y otros), así como diversos servicios (reparaciones de equipos, formación y otros), que se detallan a continuación y que resultan imprescindibles para el funcionamiento de la piscina municipal de verano, cuyos costes han sido determinados a tanto alzado, tomando como referencia el gasto producido por estos conceptos en otras temporadas y los precios del mercado.

2. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Tal como se ha mencionado, el presupuesto del contrato vendrá determinado de conformidad con el artículo 102 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014,



mediante precios unitarios referidos a los diferentes componentes de la prestación y de determinadas partidas establecidas a tanto alzado.

Para la determinación del precio de licitación se ha tomado como referencia los siguientes contratos anteriores con número de expediente:

- 3722/2018
- 3815/2018
- 4764/2019
- 1912/2021
- 1949/2022
- 2154/2023

2.1. ESQUEMA GENERAL DEL CÁLCULO (costes anuales).

GASTOS DE PERSONAL.

Personal técnico deportivo, personal sanitario y personal socorrista.

Los gastos de este personal se calculan bajo la consideración de 4 perfiles o categorías previstos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Gastos del personal médico/a.
- Gastos del personal enfermero/a.
- Gastos del personal socorrista.
- Gastos del personal Responsable

Se han considerado, además, 4 tipos de servicios a prestar por este personal, también mencionados en el pliego de prescripciones técnicas:

- Horas de médico/a.
- Horas de enfermero/a.
- Horas de socorrista
- Horas de responsable

Personal complementario.

Los gastos de este personal se calculan bajo la consideración de 2 perfiles o categorías previstos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Gastos de personal técnico/a de mantenimiento.
- Gastos de personal de vigilancia y control de la piscina de verano.

GASTOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DIVERSOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO.

Se consideran los siguientes gastos derivados de la gestión del contrato:



- Compra de material médico fungible.
- Compra de material de rescate y primeros auxilios.
- Compra de productos farmacéuticos y material sanitario.
- Compra de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas y productos para la realización de analíticas del agua.
- Prestación de mantenimiento y recarga de equipos de oxigenoterapia y aparataje médico.
- Reparaciones de pequeña maquinaria, enseres y mobiliario.
- Compra de vestuario para personal adscrito a la gestión del servicio.

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL.

Sobre la suma de los conceptos anteriores, se calculará un porcentaje de gastos generales (8%) y de beneficio industrial (6%).

2.2. GASTOS DE PERSONAL.

Para la determinación de los gastos de personal, se ha tenido en cuenta el vigente convenio colectivo estatal de IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios BOE-A-2018-7816, y su modificación parcial BOE -A-2023-20101.

Por ello, se ha tenido en cuenta inicialmente el salario anual y el plus de transporte recogido en la citada modificación parcial del donde se recogen las tablas salariales correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 convenio para una jornada de los distintos grupos profesionales y niveles aplicables a cada una de las categorías.

Así mismo se establece un plus transporte para el año 2024 de 2,90€ por cada día efectivamente trabajado.

A su vez, el convenio establece, en su artículo 26, que la jornada anual será de 1.752 horas de jornada efectiva, y que esta se desarrollará de lunes a domingo, por lo que no se contemplan pluses o bonificaciones por trabajos realizados en fines de semana o festivos. No precede contemplar, el plus de nocturnidad, establecido en el artículo 34 del vigente convenio a aquellos/as trabajadores/as que realicen su jornada o parte de ella entre la franja horaria comprendida entre las 22 horas y las 06 horas, puesto que la franja horaria del servicio no tiene horario nocturno.

2.2.1. Personal técnico deportivo, personal sanitario y personal socorrista.

Los costes laborales del personal técnico deportivo, personal sanitario y personal socorrista se determinan a partir del número de horas semanales a prestar en la piscina municipal de verano de la CDM, de conformidad con el horario de apertura establecido por la CDM.

Para efectuar los cálculos, se ha tenido en cuenta, inicialmente, el salario anual recogido en el citado Convenio para una jornada completa de personal. Para las horas del personal



sanitario y personal socorrista se ha tenido en cuenta la jornada completa del grupo profesional correspondiente.

CÁLCULO DE HORAS.

Se han tenido en cuenta las horas semanales de apertura de la piscina aprobado por la corporación municipal en la Ordenanza municipal vigente. El tiempo de trabajo se ha calculado en función del tiempo de cada grupo.

Durante el periodo de verano, la CDM no ha estimado necesario disponer de personal de sustitución para atender las actividades específicas programadas para estos meses.

Horas semanales de servicio del personal sanitario:

Se han tenido en cuenta las horas semanales para la prestación del servicio, recogido en los PPT, durante la temporada de verano. El tiempo de trabajo se ha calculado a partir de los horarios de apertura programados.

Horas semanales de servicio del personal socorrista:

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, es necesario contar con 4 socorristas titulados/as durante todo el periodo de apertura de la piscina de verano. Se ha previsto, además, un solapamiento de 15 minutos, entre los turnos de mañana y tarde, de lunes a domingo, para permitir la presencia constante de los/as socorristas en la piscina.

COSTES LABORALES DEL PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO, PERSONAL SANITARIO, PERSONAL SOCORRISTA, TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LIMPIEZA Y PERSONAL DE VIGILANCIA.

Los costes laborales se obtienen de las tablas retributivas para 2022 fijadas en el vigente IV convenio colectivo estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios BOE-A-2018-7816, para el personal del Lote 1

Para el personal del Lote 2 los costes laborales se obtienen de las tablas retributivas para 2023 fijadas en el Convenio Colectivo del Sector Piscinas e Instalaciones Acuáticas de Madrid (Cod. convenio 28005835011990, con la inclusión de los gastos de seguridad social, absentismo, continuidad, pluses y otros conceptos consolidados

El volumen de horas máximo de horas por servicio, en función del horario de apertura de la Piscina Municipal de verano es el siguiente:

De conformidad con los artículos 36 y siguientes del citado convenio, se han considerado los siguientes conceptos: salario base (incluidas pagas extras) y plus de transporte. Como se ha indicado al inicio del estudio económico, se ha estimado el incremento recogido en la modificación parcial para el año 2023. Dado que la jornada anual se desarrollará de lunes a domingo, incluyendo días festivos, para el cálculo del plus de transporte se ha considerado



el coste mensual del mismo multiplicado por 11 mensualidades, descontando el mes de vacaciones del personal.

Salarios brutos y gastos de Seguridad Social:

De acuerdo con las tablas retributivas correspondientes al año 2024, los costes laborales referidos son los siguientes:

Horas de servicio 2024	Junio 16 días	Julio 31 días	Agosto 31 días	Total Horas
Responsable/a	128,00	277,00	249,00	654
SOS	512,00	1108,00	996,00	2.616
Médico	112,00	277,00	249,00	654
Due	112,00	277,00	249,00	654
Vigilancia	112,00	277,00	249,00	654

Horas de servicio 2024	Junio 28 días	Julio 31 días	Agosto 31 días	Total Horas
Mantenimiento	224,00	248,00	248,00	720

	Total Personal	Gastos Generales 8%	Beneficio Industrial 6%	Total PP Licitación	IVA	TOTAL IVA inc
Lote 1						
Responsable/a	15.303,60 €	1.224,29 €	918,22 €	17.446,10 €	3.663,68 €	21.109,79 €
SOS	39.894,00 €	3.191,52 €	2.393,64 €	45.479,16 €	9.550,62 €	55.029,78 €
Médico	19.947,00 €	1.595,76 €	1.196,82 €	22.739,58 €	4.775,31 €	27.514,89 €
Due	19.620,00 €	1.569,60 €	1.177,20 €	22.366,80 €	4.697,03 €	27.063,83 €
Vigilancia	9.019,31 €	721,55 €	541,16 €	10.282,02 €	2.159,22 €	12.441,24 €
	103.783,91 €	8.302,71 €	6.227,03 €	118.313,66 €	24.845,87 €	143.159,53 €

	Total Personal	Gastos Generales 8%	Beneficio Industrial 6%	Total PP Licitación	IVA	TOTAL IVA inc
Lote 2						
Mantenimiento	16.884,00 €	1.350,72 €	1.013,04 €	19.247,76 €	4.042,03 €	23.289,79 €
Productos	4.500,00 €	360,00 €	270,00 €	5.130,00 €	1.077,30 €	6.207,30 €
	21.384,00 €	1.710,72 €	1.283,04 €	24.377,76 €	5.119,33 €	29.497,09 €

Total Presupuesto Licitación	125.167,91 €	10.013,43 €	7.510,07 €	142.691,42 €	29.965,20 €	172.656,62 €
-------------------------------------	---------------------	--------------------	-------------------	---------------------	--------------------	---------------------

Así mismo se estiman los siguientes costes:

Coste de absentismo

Se ha estimado por este concepto un 3% sobre el salario bruto (incluida Seguridad Social)

Coste por vacaciones



Aunque es un contrato muy corto se ha considerado necesario sustituir al personal necesario durante su periodo de vacaciones, con el fin de garantizar el servicio. Se ha estimado por este concepto un 2,33%.

Coste de indemnización fin de contrato

Se ha estimado por este concepto un 2,19% sobre el salario bruto (incluida Seguridad Social)

Todos estos conceptos están incluidos en el precio final/hora de cada uno de los puestos de trabajo incluidos en el PPT.

2.3. GASTOS DIVERSOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En función de las características de la piscina municipal de verano de Mejorada del Campo, se han estimado a tanto alzado los siguientes importes, considerando los precios de mercado.

Se estiman 500 euros en la duración del contrato la para la adquisición de material deportivo y médico fungible destinado a la actividad recreativa programada y de material de rescate y primeros auxilios. Se ha calculado en función del gasto que por este concepto se viene realizado en los años anteriores.

Se estiman 4.500,00 euros en la duración del contrato para la adquisición de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas y productos para la realización de analíticas del agua. Se ha calculado en función del gasto que por este concepto se viene realizado en los años anteriores y la reparación del vaso grande realizada en 2023 para subsanar las filtraciones de agua que existían.

Se estiman 500 euros en la duración del contrato para para el servicio de autocontrol, tratamiento y análisis de aguas. Se ha calculado en función del gasto que por este concepto se viene realizado en los años anteriores.

Se estiman 500 euros anuales para la adquisición de material de curas y medicamentos. Se ha calculado en función del gasto que por este concepto se viene realizado en los años anteriores.

Se estiman 450 euros en la duración del contrato para la adquisición de vestuario para el personal.

Todos estos costes se han incorporado en el precio final hora de cada una de las tipologías solicitadas en el PPT.

Precios Hora	Total PP Licitación	IVA	TOTAL IVA inc	Horas de servicio	Total PP Licitación	IVA	TOTAL IVA inc
Lote 1							
Responsable/a	26,68 €	5,60 €	32,28 €	654	17.446,10 €	3.663,68 €	21.109,79 €



SOS	17,39 €	3,65 €	21,04 €	2.616	45.479,16 €	9.550,62 €	55.029,78 €
Médico	34,77 €	7,30 €	42,07 €	654	22.739,58 €	4.775,31 €	27.514,89 €
Due	34,20 €	7,18 €	41,38 €	654	22.366,80 €	4.697,03 €	27.063,83 €
Vigilancia	15,72 €	3,30 €	19,02 €	654	10.282,02 €	2.159,22 €	12.441,24 €
					118.313,66 €	24.845,87 €	143.159,53 €
Lote 2							
Mantenimiento	33,86 €	7,11 €	40,97 €	720	24.377,76 €	5.119,33 €	29.497,09 €
Total todos lotes					142.691,42 €	29.965,20 €	172.656,62 €

3. DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DEL GASTO.

Tratándose, en este caso, de un contrato que lleva aparejadas prestaciones cuya realización es continuada a lo largo del periodo de ejecución y cuyo régimen de pago es mensual, no procede contemplar distribución plurianual puesto que se desarrollará en el periodo comprendido del 15 de junio al 31 de agosto de 2024.

4. DISTRIBUCIÓN DE COSTES.

En función de lo dispuesto en la normativa sobre contratación del sector público, el presupuesto del contrato se distribuye en los siguientes costes:

- Los costes directos, que incluyen los gastos del material y servicios complementarios necesarios para el funcionamiento la piscina municipal de verano municipal.
- Los costes salariales, que incluyen los gastos del personal que presta servicios deportivos, sanitarios y socorrista, los gastos del personal de servicios complementarios y los gastos del/a responsable.
- Otros costes, que incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Firmado electrónicamente el presente estudio económico por el Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

